



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 355-2019-R

Lambayeque, 19 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 980-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos a favor Daniel Ricardo Romero Banda, hijo de don Jorge Ernesto Romero Guzman, docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, don Jorge Ernesto Romero Guzman, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hijo Daniel Ricardo Romero Banda, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias;

Que, en el expediente de la referencia, obra la Constancia Nº 043-2019-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante la cual acredita que el señor Daniel Ricardo Romero Banda, es hijo del docente Jorge Ernesto Romero Guzman;

Que, con Oficio Nº 181-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el alumno Daniel Ricardo Romero Banda, de código 095274G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias. Adjunta Historial Académico;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº440-2019-VRACAD, emite su opinión favorable respecto a la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de don Daniel Ricardo Romero Banda, en cumplimiento al Art. 266º, inc. 266.4 del Estatuto de la Universidad y lo establecido en la Resolución Nº 022-2000-CU-R, vigentes;

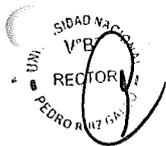
Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio Nº 341-2019-OGAJ, ratifica el Informe Nº227-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente lo solicitado por el docente Jorge Ernesto Romero Guzman, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, al señor **DANIEL RICARDO ROMERO BANDA**, de código 095274G, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, hijo de don Jorge Ernesto Romero Guzman, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 355-2019-R

Lambayeque, 19 de marzo del 2019

Pág. 2



2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector